

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN INTESTADA. No. 1100131100032023-00394

Por no reunir los requisitos legales, así como por no aclarar lo ordenado en el auto que precede respecto a la similitud que existe entre este proceso y el trámite de SUCESIÓN TESTADA del causante ERASMO PALOMA SAENZ bajo el radicado **2023-00376**, se **DISPONE**, INADMITIR la demanda.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días **SO PENA** de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **INDIQUEN** si conocen de la existencia del testamento elevado por el *cujus* antes de fallecer.
2. Atendiendo a que a la fecha existe un testamento con plenos efectos jurídicos, proceda **IMPETRAR** el mecanismo judicial pertinente, reformulando sus pretensiones.
3. **ALLEGUE** nuevo escrito y poder con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5803f20f3917141ad4ea080d7a3f5ab573d4fe8df21b27c8e61f39b195526d3**

Documento generado en 25/09/2023 04:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>